

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO O LA INADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA MEDIANTE ORDEN DE 23 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2021 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES (MUNITIC).**

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 23 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC) se han apreciado los siguientes:

**HECHOS**

**Primero.** En fecha 16/07/21 se publica en la sede electrónica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Pública, Propuesta Provisional de Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, modalidad MUNITIC 2021 en la que resultan un total de veinticuatro (24) entidades beneficiarias provisionales y suplentes, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que, mediante el formulario-Anexo II, pudieran alegar lo que estimaran conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta y presentar la documentación acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

**Segundo.** El formulario Anexo II no ha sido presentado por un total de dos (2) entidades beneficiarias provisionales.

Por el organismo competente se somete a revisión y estudio toda la documentación aportada y se determina que veintidós (22) entidades han alcanzado la puntuación necesaria y acompañado correctamente la documentación requerida.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.- Órgano competente para resolver.**

La competencia para dictar la presente resolución corresponde a esta la persona titular de la Delegación Territorial de Turismo en Cádiz por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local conforme a lo establecido en el apartado 13 de las bases reguladoras.

**Segundo.- Régimen Jurídico.**

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se registrarán por las siguientes normas:

Plaza Asdrúbal, S/N, edificio Junta de Andalucía, 11071 - Cádiz

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	19/11/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	KWMFJWF2GLW2AFZSRNSQ4SMA4WHXHZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



1. Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se registrarán por las siguientes normas:
2. Orden de 11 de diciembre de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC). (BOJA nº. 250, de 30 de diciembre).
3. Orden de 23 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 11 de Diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC).
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
5. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
6. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
7. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
8. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
10. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
11. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
12. Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización administrativa de la Junta de Andalucía.
13. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
14. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
15. Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
16. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía

### Tercero. Archivo por desistimiento.

El artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, establece la obligatoriedad de presentación del formulario Anexo II por las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes que pretendan optar a alcanzar la condición de beneficiarias definitivas de la subvención, estableciendo en su apartado segundo que:

*“2.- Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen. Dicha documentación deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones*

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	19/11/2021	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	KWMFJWF2GLW2AFZSRNSQ4SMA4WHXHZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



responsables, como de los criterios de valoración. (...) Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.”

Y añade en su apartado cuarto que: “4.- La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará: a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.”

En las letras a) a i) del apartado 15.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la línea de subvenciones de referencia, se establece la relación de documentos que han de ser aportados necesariamente por los interesados, junto con el preceptivo formulario Anexo II, para acreditar los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria y considerándose por tanto, su falta de presentación, como desistimiento de la solicitud inicialmente formulada.

A la vista de lo expuesto,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Acordar el archivo por desistimiento de las solicitudes de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva que se relacionan en el Anexo de esta Resolución por las razones que para cada una de ellas se señalan.

**SEGUNDO.** Esta resolución se publicará en la siguiente página web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/procedimientos/detalle/24306.html>, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse, con carácter potestativo y atendiendo al artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, requerimiento de anulación en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, o directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la citada Ley 29/1998.

**EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,  
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

P.D. Orden de 11 de diciembre de 2020

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO EN CÁDIZ**

Fdo.- María Jesús Herencia Montaña

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	19/11/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	KWMFJWF2GLW2AFZSRNSQ4SMA4WHXHZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO 1º**

**RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE HAN SIDO ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO O INADMISIÓN**

	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>C.I.F</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CAUSA DE ARCHIVO</b>
1.	MTIC2021CA0024	P1103900E	AYTO. DE VEJER DE LA FRTA	No presenta anexo II
2.	MTIC2021CA0019	P1100020E	AYTO. DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO	No presenta anexo II

Plaza Asdrúbal, S/N, edificio Junta de  
Andalucía, 11071 - Cádiz

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	19/11/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	KWMFJWF2GLW2AFZSRNSQ4SMA4WHXHZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**DILIGENCIA** para hacer constar que en el día de hoy 15/12/2021, conforme a lo previsto en la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Resolución 19/11//2021 de la Delegación Territorial de Cádiz por la que se declara el desistimiento y la inadmisión de solicitudes correspondientes al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC) convocadas mediante la Orden de 23 de abril de 2021, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**PILAR FERNÁNDEZ-MELERO ENRÍQUEZ**  
**JEFA DEL SERVICIO DE TURISMO**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**



Plaza Asdrúbal, S/N, edificio Junta de  
Andalucía, 11071 - Cádiz

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	15/12/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJAFANCWANRLDJ3RNFQWBYTM566	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	